



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

| | |
|---------|--|
| PROCESO | INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 070 DE 2014 |
| OBJETO | ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES Y LA UNIDAD SANITARIA DE LA FINCA EL TAUR Y LA BANQUETA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, PROGRAMA DE AGRONOMIA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO N° FCARN 13 0602 DE 2014 |
| FECHA | 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 |

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

JUAN DE DIOS BERMUDEZ DÍAZ

| | |
|---|----------------|
| Carta de presentación de la oferta | FOLIO 2 CUMPLE |
| Certificado de Existencia y Representación Legal y Cedula de Ciudadanía | NO APLICA |
| Registro Mercantil | NO APLICA |
| Cedula de Ciudadanía | FOLIO 10 |
| Constitución de Unión Temporal o Consorcio | NO APLICA |

Verificada la existencia de los documentos objeto de rechazo por ser estos insubsanables, se procedió a adelantar la segunda fase de la evaluación, correspondiente a la Verificación de los documentos soportes de la propuesta, así:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

| | |
|--|----------------------|
| Registro Único Tributario | FOLIO 8 CUMPLE |
| Poder si actúa en calidad de apoderado | FOLIO 12 CUMPLE |
| Libreta Militar | NO APLICA |
| Constancia de Cumplimiento Aportes Sistema General de Seguridad Social. | FOLIO 15 CUMPLE |
| Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación | FOLIO 16 CUMPLE |
| Certificación Boletín de Responsables Fiscales Contraloría General de la República | FOLIO 17 CUMPLE |
| Formato Único de Hoja de Vida DAFP | FOLIO 19 A 21 CUMPLE |
| Acta de visita | FOLIO 25 CUMPLE |

OBSERVACION: El pliego establece en el literal c) del ítem de documentos jurídicos: *En el caso de las personas naturales deberán aportar documento original del Certificado de Inscripción Calificación y Clasificación expedida por la Cámara de Comercio o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica debe estar clasificada dentro de los códigos de servicios de construcción de obras civiles. Obligatorio, pero teniendo en cuenta que el proponente es un ingeniero civil, profesión enmarcada dentro de las profesionales liberales, es necesario, dar aplicación a lo establecido en la ley 842 de 2003 y la ley 435 de 1998 que estipula: La persona natural que desee participar como proponente, debe acreditar su existencia mediante la presentación de la cedula de ciudadanía y ser profesional en Ingeniería Civil, Idoneidad que deberá acreditar con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia), con lo cual cumple el proponente de acuerdo a los folios 23 y 24 de la propuesta.*

DECISIÓN: CUMPLE con los lineamientos JURÍDICOS establecidos en el Pliego de Condiciones, puesto que no incurre en ninguna causal jurídica de rechazo o exclusión de la propuesta.

YAMILE BAHAMON GARCÍA
Asesora en Contratación
Vicerrectoría de Recursos Universitarios/Licitaciones